PRESUPUESTO OFICIAL CON ENFOQUE MENSUAL

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/07/2026

VALOR MENSUAL DEFINIDO	$ 5.100.000,00	NÚMERO DE MESES	4	NÚMERO DE DÍAS	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	No. DE MESES	No. DE DÍAS (SI APLICA)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	80111701	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"	4	0	$ 5.100.000,00	$ 20.400.000,00
					VALOR TOTAL	$ 20.400.000,00

En caso de presentarse días dentro del término de ejecución, este valor corresponde al valor mensual divido por 30 y este valor multiplicado por el número de días requeridos.
Certifico que el presente presupuesto fue calculado teniendo en cuenta la tabla de honorarios fijada en "El Decreto 1000-24/032 de 2024, "Por medio del cual se establecen los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de los Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio - Meta", modificado por el Decreto 1000-24/067 de 2024; este, a su vez, modificado por el Decreto 1000-24/296 de 2024; y finalmente modificado por el Decreto 005 de 2026, en lo referente al artículo primero del Decreto 1000-24/296 de 2024.", en tanto se requiere de la contratación de un PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL para la ejecución de actividades justificadas en el estudio previo.

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
SECRETARIO DESARROLLO INSTITUCIONAL

NOMBRE DEL PROYECTO		"MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"					
CÓDIGO BPPIM	20240500010192	HORIZONTE DEL PROYECTO	2024-2027	VIGENCIA - N° FICHA	2026-6	VIGENCIA FUTURA	NO
CÓDIGO BPIN	2024500010210	FECHA DEL ÚLTIMO AJUSTE	6/05/2026	FECHA DE LA FICHA	21/07/2026	DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CÓDIGO DE PRODUCTO, PRODUCTO	CÓDIGO ACTIVIDAD, ACTIVIDAD	INSUMO	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR PROYECTO EN PLATAFORMA DNP	VALOR PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	VALOR CERTIFICADO POR BPPIM ANTERIORMENTE	VALOR LIBERADO o ANULADO EN CERTIFICADO BPPIM EN ESTA FICHA	VALOR LIBERADO o ANULADO EN CERTIFICADO BPPIM ACUMULADO A ESTA FICHA	RUBRO PRESUPUESTAL DE LA FICHA ACTUAL	VALOR DE LA FICHA ACTUAL	VALOR TOTAL ACUMULADO CERTIFICADO POR BPPIM	SALDO POR CERTIFICAR POR BPPIM
							ADICIONES / CRÉDITO	REDUCCIONES / CONTRACRÉDITO								
4599018- Documentos de lineamiento técnico	Revisar cada uno de los proyectos de inversión del plan de desarrollo 2024-2027, para determinar los cargos requeridos dentro de una planta temporal que respalde su funcionamiento y proyectar la justificación y los proyectos de actos administrativos respectivos de acuerdo con disponibilidad presupuestal	CODIGO_2.3.2.02.02.008_Servicios_prestados_a_las_empresas_y_servicios_de_produccion	1. Mano de obra calificada		$ -				$ -						$ -	$ -
4599018- Documentos de lineamiento técnico	Elaborar, revisar y actualizar los estudios técnicos para proyectar y tramitar los actos administrativos requeridos para los ajustes a la estructura orgánica, planta de personal, Manual de funciones y competencias laborales	CODIGO_2.3.2.02.02.008_Servicios_prestados_a_las_empresas_y_servicios_de_produccion	1. Mano de obra calificada	PROPIOS	$ 104.150.000,00	$ 104.150.000,00			$ 104.150.000	$ 94.600.000			0401-2-3.45.99.1000.45.232.02.02.003-2024500010210 1.2.1.0.00-02		$ 94.600.000	$ 9.550.000
4599018- Documentos de lineamiento técnico	Elaborar, revisar y actualizar los estudios técnicos para proyectar y tramitar los actos administrativos requeridos para los ajustes a la estructura orgánica, planta de personal, Manual de funciones y competencias laborales	CODIGO_2.3.2.02.02.008_Servicios_prestados_a_las_empresas_y_servicios_de_produccion	1. Mano de obra calificada	SGP - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 23.850.000,00	$ 23.850.000,00			$ 23.850.000				0401-2-3.45.99.1000.45.232.02.02.008-2024500010210 1.2.4.3.03-92	$ 20.400.000	$ 20.400.000	$ 3.450.000
4599018- Documentos de lineamiento técnico	Revisar y actualizar el direccionamiento estratégico del Municipio, el modelo de operación de procesos y ajustar los procedimientos, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión	CODIGO_2.3.2.02.02.008_Servicios_prestados_a_las_empresas_y_servicios_de_produccion	1. Mano de obra calificada		$ -				$ -						$ -	$ -
				TOTALES	$ 128.000.000	$ 128.000.000	$ -	$ -	$ 128.000.000	$ 94.600.000	$ -			$ 20.400.000	$ 115.000.000	$ 13.000.000

En Pesos

OBJETO CONTRACTUAL A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"

Espacio Dependencia Solicitante			
Elaboró:		Aprobó:	
Nombre:	ANA MARIA MONTENEGRO OVALLE	Nombre:	JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
Cargo:	DIRECTORA DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Cargo:	SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Espacio Secretaría de Planeación - Dirección de Planeación Socioeconómica			
Concepto Favorable:		Validó:	
Nombre:	LIZETH YUREIDY HERRERA PORTELA	Nombre:	ANDRES DAVID QUEVEDO DIAZ
Cargo:	PROFESIONAL CONTRATISTA	Cargo:	DIRECTOR DE PLANEACION SOCIOECONOMICA

Nota: Recuerde que el formato PSE-F-07 debe enviarse previamente en editable al correo electrónico seguimientocontractual@villavicencio.gov.co

1102-70 / 03 - 5121

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL
CERTIFICA QUE:

El Proyecto denominado **MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META,** con BPIN 2024500010210 y BPPIM 20240500010192 cuenta con **PRESUPUESTO Y VIABILIDAD INTEGRAL** emitida por SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL; se registró a los 10 dias del mes de julio del 2024; sus vigencias son 2024 - 2027. La fecha de su último ajuste fue a los 06 dias del mes de mayo del 2026. El proyecto se identifica con el plan de desarrollo municipal **"VILLAVO SOMOS TODOS 2024-2027"**, así:

EJE ESTRATÉGICO	**Eje 1 Villavo Capital segura y Sostenible**
SECTOR	**45 Gobierno Territorial**
PROGRAMA	**4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial**
DESCRIPCIÓN DE LA META PRODUCTO	**(97) Modernizar la estructura organizacional de la administración central municipal de Villavicencio Meta**
NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	**Documentos de lineamientos técnicos realizados**
UNIDAD DE MEDIDA	**Número**
LÍNEA BASE	**0**
META CUATRIENIO	**1**

La presente certificación se expide para dar cumplimiento a la **META DEL PDM:** (97) Modernizar la estructura organizacional de la administración central municipal de Villavicencio Meta; al **PRODUCTO** 4599018-Documentos de lineamiento técnico y la **ACTIVIDAD DEL PROYECTO:** Elaborar, revisar y actualizar los estudios técnicos para proyectar y tramitar los actos administrativos requeridos para los ajustes a la estructura orgánica, planta de personal, Manual de funciones y competencias laborales; **POR VALOR DE**: $ 20,400,000.00; **FUENTES DE FINANCIACIÓN:** 92-SGP LIBRE INVERSION. Para **TRÁMITE PRECONTRACTUAL** en el municipio de Villavicencio a los 24 dias del mes de julio del 2026.

ANDRES DAVID QUEVEDO DIAZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA

**Le veracidad e idoneidad de la información integral del proyecto sujeto de esta certificación es responsabilidad de la dependencia dada su competencia.*

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo. Bo.:		
Reviso:		
Elaboro: AYLIN REYES	CPS - DPS	

F6 - 2026

Por solicitud mediante Nota Interna 1300/1026 del 05/08/2026, con radicado 4523 del 05/08/2026 de la Secretaría de Planeación; se realiza la entrega de una fiel copia del presente certificado de ejecución presupuestal.

P97

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN
FORMATO SOLICTUD CERTIFICADO DEL
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código: GCT-F-52
Versión:2
Fecha:15/08/2025
Página 1 de 1

OBJETO DEL CONTRATO :		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"				**FECHA DE SOLICITUD: 21 /07 /2026**
MARQUE CON UNA X	**FUNCIONAMIENTO:**		**PROYECTO DE INVERSION:**	**X**	**NOMBRE DEL PROYECTO:** "MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META" **BPIN:** 2024500010210 **BPPIM:** 20240500010192	**REQUIERE VIGENCIAS FUTURAS (SI/NO):** NO

FUENTE DE LOS RECURSOS: (Escoger de la lista desplegable)	**RECURSOS PROPIOS** SGP
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: (Escoger de la lista desplegable)	**CONTRATACIÓN DIRECTA**

ITEM	CÓDIGO UNSPSCC	Descripcion del Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor Presupuestado incluido IVA
1	80111701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"	4	5.100.000,00	20.400.000,00

VALOR TOTAL	20.400.000,00

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO
FECHA: 05 AGO 2026
HORA
Recibido por:
No. Folios: 68

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
SECRETARIO DESARROLLO INSTITUCIONAL

DANIEL ESTEBAN RINCON PENAGOS
Profesional Especializado CPS

TELÉFONO:3504062448

CORREO ELECTRÓNICO: daesripe@gmail.com

1030-61.02/3640

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION

CERTIFICA QUE:

Para el proceso de contratación el objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META". Se encuentra incluido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES vigencia 2026, bajo el siguiente presupuesto:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
80111701	**META (97) "MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META" Registrado con código BPIN 2024500010210 y BPPIM 20240500010192 del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No 2024-050001-0192**	**$20.400.000**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA

FUENTE DE LOS RECURSOS: SGP

PROYECTO: MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META, con BPIN 2024500010210 y BPPIM 20240500010192.

Con un valor total VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA CTE **($20.400.000)**

Esta certificación se expide a los CATORCE (14) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto: César Mauricio Vera Sánchez	CPS/2891-2026	

N° Radicado: 6816

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el Municipio de Villavicencio (en adelante, el "MUNICIPIO") procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

1. Antecedentes

El Municipio de Villavicencio, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y mejora continua de la gestión pública, viene adelantando procesos orientados al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de su capacidad administrativa, con el fin de garantizar una adecuada prestación de los servicios a la ciudadanía y el cumplimiento de sus fines constitucionales y legales.

En este contexto, la **Secretaría de Desarrollo Institucional**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 172 de 2012 y demás normas que regulan la estructura orgánica de la Administración Central, tiene a su cargo el direccionamiento de la **modernización institucional y organizacional**, la administración del talento humano, el fortalecimiento de los sistemas de gestión y el apoyo a la gestión pública municipal.

Como resultado de la evaluación interna de la estructura organizacional vigente, se ha identificado la necesidad de adelantar un **proyecto de Modernización de la Estructura Organizacional de la Administración Central del Municipio de Villavicencio**, orientado a: Adecuar la estructura administrativa a las competencias constitucionales y legales del municipio, Optimizar los procesos y la distribución de funciones, Actualizar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, Ajustar el organigrama institucional conforme a criterios de eficiencia, racionalización del gasto y fortalecimiento de la gestión pública y Garantizar coherencia entre la estructura organizacional, los objetivos estratégicos institucionales y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Para el desarrollo de este proyecto se requiere la realización de **actividades técnicas y especializadas** que demandan conocimientos específicos en administración pública, análisis organizacional, normatividad de función pública y rediseño institucional, las cuales no pueden ser atendidas de manera permanente por el personal de planta, bien sea por insuficiencia de capacidad operativa o por requerir experiencia técnica especializada.

La necesidad de contratación se encuentra registrada en el **Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026**, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente y a la planeación institucional del Municipio de Villavicencio.

2. Aspectos legal y regulatorio:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.1. Justificación de la contratación directa:

De acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la contratación directa, definida en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2° numeral 4° literal h de la ley 1150 de 2007, que consagran la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades *relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado (...)"*

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que *"(...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal (...)".*

En este orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades deben estar relacionadas con el funcionamiento y la administración de la entidad de manera temporal; que involucren actividades identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar; y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, así:

"*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".*
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión y se justifica la necesidad de la Entidad para la contratación que se pretende.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo No. 172 de 2012 "*Por medio del cual se moderniza la estructura orgánica de la Administración Central de la Alcaldía Municipal de Villavicencio y se dictan otras disposiciones*", la Secretaría de Desarrollo Institucional tiene la siguiente misión y funciones:

"*La misión de la secretaria estará orientada al impulso y fortalecimiento de los sistemas de gerencia de talento humano, el apoyo para la gestión pública, el direccionamiento de la modernización institucional y organizacional, al igual que el mejoramiento de las condiciones para la prestación de los servicios, suministros, transporte, mantenimiento locativo, de soporte de sistemas y el sistema de archivo y gestión documental. En desarrollo de la Misión debe cumplir las siguientes funciones:*

1. Formular, dirigir y orientar la política de administración de los recursos de apoyo a la gestión misional de la administración municipal.
2. Formular, dirigir y orientar la política de administración del talento humano al servicio de la administración
3. Dirigir la gestión documental y de archivo de la administración municipal y los sistemas de información de su competencia municipal, así como los sistemas de informática.
4. Dirigir los programas de mantenimiento de las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles de la administración y comunicaciones.
5. Orientar la política de adquisición y suministro de bienes y materiales de consumo, devolutivos para la garantía de la gestión de las diferentes dependencias de la administración municipal
6. Formular y orientar la política en materia de desarrollo institucional y capacitación para el fortalecimiento de la gestión que requiera la administración." (Negrillas y subrayas fuera del texto) (...)

Así mismo, la Resolución No. 1000-67 20/067 del año 2022, por medio de la cual se derogan unas resoluciones y se adoptan decisiones en materia de desconcentración y delegación de la actividad contractual del Municipio de Villavicencio, en su artículo quinto, dispone:

"*ARTICULO QUINTO: DELEGAR en los secretarios de Despacho código 020grado 02, la ordenación del gasto y celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural que celebre el Municipio de Villavicencio, en los términos del artículo 32 Numeral 3° de la Ley 80 de 1993, artículo 4° Literal H) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015*"

La entidad requiere contar con personal **idóneo, con formación profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, Derecho, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública o disciplinas afines, que posea las competencias técnicas y metodológicas en análisis organizacional, rediseño institucional y normatividad de función pública**, garantizando así el adecuado desarrollo del proyecto de Modernización de la Estructura Organizacional de la Administración Central y el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

En concordancia con lo anterior, el objeto contractual denominado ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO***

META, representa una ventaja significativa en el desarrollo de las actividades que se han contemplado dentro del desarrollo del misional y en virtud de ello es preciso contar con el personal idóneo por su formación para la ejecución del mismo, se requiere la contratación profesionales y de apoyo a la gestión con experiencia y conocimientos que les permita cumplir de manera óptima estos requerimientos y el personal que se pretende seleccionar debe ofrecer **no solo tiempos de experiencia solicitados, sino además contar con conocimiento en las tareas a desarrollar**, con capacidad de aportar a la mejora continua de los procesos de la Secretaría de Desarrollo Institucional, que dentro de las actividades que se enmarcan en está la contratación de profesionales y de apoyo a la gestión.

Que teniendo en cuanta las tareas a realizar y el apoyo a brindar por parte de la persona natural a contratar se requiere acreditación de experiencia, y acreditación académica, de conformidad a los lineamientos dispuestos en el Decreto 1000-24/032 de 2024 "*Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta*"; modificado mediante Decreto 1000-24/067 de 2024, modificado a través del Decreto 1000-24/296 de 2024, *modificado mediante el Decreto No. 005 de 2026 "Mediante el cual se modifica el artículo primero del decreto No.1000-24/296 de 2024...",* con la cual se presume capaz de realizar tareas enmarcadas en las siguientes actividades: **1.** Brindar apoyo técnico en la actualización y ajuste del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, asegurando su alineación con los cambios normativos vigentes y las necesidades de modernización institucional. **2.** Brindar acompañamiento y asesoría requerida por la Dirección de Desarrollo Organizacional en los temas relacionados con el rediseño institucional de acuerdo a los requerimientos en la materia de Alta Dirección y demás dependencias de la entidad. **3.** Colaborar en la elaboración de respuestas a requerimientos y derechos de petición competencia de la Dirección de Desarrollo Organizacional, garantizando el cumplimiento de los términos legales y la calidad técnica de la información. **4.** Brindar soporte técnico en el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos sindicales gestionados por la Dirección de Desarrollo Organizacional, velando por la efectiva ejecución de los compromisos pactados. 5. Participar activamente en el despliegue de las actividades institucionales y los programas de capacitación liderados por la Dirección de Desarrollo Organizacional.

3. Aspectos Organizacionales y Técnicos:

3.1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

3.2 Clasificador de bienes y servicios y sector de la economía

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto*
80111701	80	11	17	01

4. Aspectos técnicos, comerciales, financieros, económicos y de análisis de la demanda

Desde el punto de vista técnico, el servicio a contratar corresponde a actividades profesionales que demandan conocimientos en sistemas de gestión, manejo documental y procesos administrativos del sector público.

En términos comerciales, la oferta del servicio se encuentra asociada principalmente a profesionales independientes que prestan servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales en entidades públicas, sin que exista un mercado masivo ni estandarizado del servicio

El **MUNICIPIO** establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta el presente proceso de contratación directa, es viable contratar los servicios PROFESIONALES para realizar acompañamiento al despacho de la Secretaría de Desarrollo Institucional, cuya experiencia laboral permita acreditar su idoneidad. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un Profesional individualmente considerado por encontrar que los servicios que presta el mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad.

Para la siguiente contratación se requiere de un Profesional con las siguientes calidades mínimas:

NIVEL EDUCATIVO: Profesional
TITULO OBTENIDO: Profesional en contaduría pública.

La actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a la gestión institucional, orientados a la modernización organizacional, la gestión de calidad y la gestión documental, los cuales demandan conocimientos técnicos y experiencia específica en el sector público.

Estos servicios se ubican en la clasificación económica que agrupa la **prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos**, los cuales se caracterizan por requerir un nivel de formación y competencias profesionales en gestión institucional, orientados a la modernización organizacional, la gestión de calidad y la gestión documental, los cuales demandan conocimientos técnicos y experiencia específica en el sector público.

Para procesos de prestación de **servicios profesionales** y de **apoyo a la gestión**, el análisis económico se concentra en variables macroeconómicas relevantes que influyen en la disponibilidad de recursos humanos y en las condiciones del mercado de trabajo, tales como **inflación.** La inflación anual en Colombia ha presentado cifras por encima del objetivo tradicional del Banco de la República (3%), situándose alrededor de **5,1 %** según datos oficiales más recientes. Este nivel de inflación afecta los costos de vida y, por ende, las expectativas de ingreso de los profesionales independientes que prestan servicios técnicos especializados.

El **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales de carácter temporal para brindar asesoría en temas técnicos y administrativos, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: La Entidad Estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido/contratado en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales. Para el efecto, el SECOP ofrece la posibilidad de consultar los Documentos del Proceso en los cuales la Entidad Estatal puede consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Villavicencio, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

CRITERIO ANALIZADO EN PROCESOS ANTERIORES	CONCLUSIÓN
Modalidad de selección del contratista.	DIRECTA
Número y fecha del contrato	CONTRATO No. 1404 DEL 24 DE ENERO DEL AÑO 2026 N° DEL PROCESO EN SECOP CD-1520-2026
Objeto del contrato.	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"
Valor del contrato y forma de pago.	$25.600.000 M.c. VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MDA CTEE Y SEIS MENSUALIDADES POR EL VALOR DE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS. ($6.400.000)
Plazo del contrato.	4 meses

CRITERIO ANALIZADO EN PROCESOS ANTERIORES	CONCLUSIÓN
Modalidad de selección del contratista.	DIRECTA
Número y fecha del contrato	CONTRATO No. 1413 DEL 25 DE ENERO DEL AÑO 2026 N° DEL PROCESO EN SECOP CD-1546-2026
Objeto del contrato.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META
Valor del contrato y forma de pago.	$20.400.000 M.C. VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA CTE, CUATRO MENSUALIDADES POR EL VALOR DE CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS. ($5.100.000).
Plazo del contrato.	4 MESES

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, los requisitos académicos y de experiencia requeridos del futuro contratista, el **MUNICIPIO** establece que lo más conveniente es pagar los honorarios mensuales para la presente contratación en la suma **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($5.100.000)** de conformidad con Decreto 1000-24/032 de 2024 "*Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta*"; modificado mediante Decreto 1000-24/067 de 2024, modificado a su vez por el Decreto 1000-24/296 de 2024 y modificado mediante el Decreto No. 005 de 2026. Adicionalmente, se pactan los honorarios, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por *la Secretaría de Desarrollo Institucional* cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.

Expedido en Villavicencio, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
SECRETARIO DESARROLLO INSTITUCIONAL

VB.
Elaboro: Daniel Esteban Rincón / Profesional Especializado CPS.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GPT-F-01
	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Versión:01
	Subproceso de Gestión del Presupuesto	Fecha:
	FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Página 1 de 1

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA: 18 AGO 2026 HORA 3:24
Recibido por: SECRETARIA
Recibido No. 10580 No. Folios: 25

FECHA:	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO
18/08/2026	
DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

CÓDIGO(S) PRESUPUESTAL(ES)	0401 - 2 - 3.45.99.1000.45.232.02.02.008 - 2024500010210 - 1.2.4.3.03 - 92		
NOMBRE(S) DEL RUBRO PRESUPUESTAL	BPIN 2024500010210 MODERNIZACION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META		
NOMBRE(S) DEL RECURSO(S)	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN		
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"		
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES		
CÓDIGO BPPIN	20240500010210		
PRODUCTO MGA	4599018		
CÓDIGO(S) CPC	83990	VALOR DEL CPC	$ 20.400.000
VALOR	EN LETRAS: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE	EN CIFRAS: $ 20.400.000	
DETALLE SECTORIAL:	(Sólo Educación Y Salud)		

POLÍTICA PÚBLICA	SI	NO	CODIGO	NOMBRE DE POLÍTICA
		X		

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Documentos Anexos: Los documentos que aplique deberán ser en Original.

ITEM	DOCUMENTOS ORIGINALES	CUMPLE		
		SI	NO	N. A
1	Análisis del sector, estudio previo o estudio de mercado.	X		
2	Certificado de Talento Humano de la necesidad del colaborador (solo para contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión).			X
3	Formato Presupuesto Oficial	X		
4	Certificado Plan de Compras.	X		
5	Fichas de Seguimiento, evaluación, programación y ejecución por fuentes de financiación de proyectos. (si es inversión) según Formato Seguimiento a la programación por proyecto de inversión 1351-F-PSE-17-V3.	X		
6	Certificado del Banco de Programas y Proyectos. (si es inversión).	X		
7	Acta de adición formato 1010-F-GCT-12 (Si corresponde a adición)			X
8	Factura de Servicio Público (Aplica para pagos de Servicios Públicos de la Administración central.			X
9	Control de recibos servicios públicos, firmado por la Dirección de Apoyo a la Gestión (Aplica para pagos de Servicios Públicos de la Administración central)			X
10	Liquidación (Cesantías, Prestaciones Sociales, Nomina, Sentencia, cuotas partes pensionales).			X
11	Extracto bancario (Deuda Pública).			X

NOTA: El CDP será entregado junto con los soportes originales

Revisó de Forma

Nombre y Firma de quien genera el CDP

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **5900**
Fecha de Vencimiento 16/11/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 18 ago. 2026

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.
Solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0401 - 2 - 3.45.99.1000.45.232.02.02.008 - 2024500010210 - 1.2.4.3.03 - 92	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Recurso de la Nacion-**Destinación Específica SGP Libre Inversion **Clasificadores** 4599-4599018-83990-2024500010210-210150001-1.2.4.3.03-1 6.0-0-0	20.400.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	20.400.000,00

ALEZANDRA MONCADA GAMBOA
Directora de Presupuesto

Elaboró: DTIRADO

FECHA, 18 DE AGOSTO DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto N.º 399 del 13 de abril de 2021, así como el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.º 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N.º 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto N.º 399 del 13 de abril de 2021, así como el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.º 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N.º 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

Que el municipio tiene entre sus competencias y funciones, la actividad contractual de la entidad, la cual es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, a los postulados del artículo 209 de la Constitución Política y a lo dispuesto en el estatuto general de la contratación de administración público, ley 80 de 1993.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1º, que: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

Así mismo, el artículo 2º enmarca: *Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

En virtud de lo anterior, el Municipio de Villavicencio es una entidad territorial descentralizada, que cuenta con autonomía de sus funciones, lo cual, conforme al artículo 2º de la Constitución política, debe garantizar los fines esenciales del estado en los particulares.

Con el fin de garantizar los fines esenciales del Estado, el Municipio de Villavicencio expidió el Decreto 1000-21/239 del 13 de agosto de 2018, ello fundando en las siguientes:

"Que el artículo 3°, de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 489 de 1998, el Alcalde y sus funcionarios, desarrollan sus funciones administrativas bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Que la actividad contractual de la Alcaldía de Villavicencio es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, a los postulados del artículo 209 de la Constitución política y a lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de Administración pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo No. 172 de 2012 "*Por medio del cual se moderniza la estructura orgánica de la Administración Central de la Alcaldía Municipal de Villavicencio y se dictan otras disposiciones*", la Secretaría de Desarrollo Institucional tiene la siguiente misión y funciones:

"*La misión de la secretaria estará orientada al impulso y fortalecimiento de los sistemas de gerencia de talento humano, el apoyo para la gestión pública, el direccionamiento de la modernización institucional y organizacional, al igual que el mejoramiento de las condiciones para la prestación de los servicios, suministros, transporte, mantenimiento locativo, de soporte de sistemas y el sistema de archivo y gestión documental. En desarrollo de la Misión debe cumplir las siguientes funciones:*

1. Formular, dirigir y orientar la política de administración de los recursos de apoyo a la gestión misional de la administración municipal.
2. Formular, dirigir y orientar la política de administración del talento humano al servicio de la administración
3. Dirigir la gestión documental y de archivo de la administración municipal y los sistemas de información de su competencia municipal, así como los sistemas de informática.
4.Dirigir los programas de mantenimiento de las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles de la administración y comunicaciones.
5.Orientar la política de adquisición y suministro de bienes y materiales de consumo, devolutivos para la garantía de la gestión de las diferentes dependencias de la administración municipal
6.Formular y orientar la política en materia de desarrollo institucional y capacitación para el fortalecimiento de la gestión que requiera la administración." (Negrillas y subrayas fuera del texto)
(...)

Del mismo modo, de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto No. 1000-24/296 de 2024, "*Por el cual se corrige un error formal del decreto 1000-24-067 del 12 de febrero de 2024*", a través del que se corrige error formal del Decreto 1000-24-032 del 12 de enero de 2024, "*por el que se establecen los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios y apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio- Meta*"., así:

***ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR** el **ARTICULO PRIMERO** del **DECRETO No. 1000-24-067** del 12 de febrero de 2024, "Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio – Meta", el cual quedara de la siguiente manera*

1.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la contratación, además se puede suplir con prontitud la necesidad mediante la modalidad de contratación directa, para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que la persona natural, seleccionada estará en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se verificará la idoneidad o experiencia requerida conforme la necesidad ya señalada.

1.2. Análisis de Conveniencia

Para suplir la necesidad de la entidad se requiere la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES consistente en la aplicación de conocimientos académicos y/o de experiencia, en procesos y métodos definidos institucionalmente. De conformidad con esta definición, el tipo de contrato a celebrar es el definido en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3.

De conformidad con jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, este tipo de contratos se deben ejecutar con autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, y además son de carácter temporal mientras se provee solución a la necesidad en el marco del objeto contractual.

En consecuencia, el tipo de contrato a suscribir será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Descripción del Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META

2.2. Identificación del código UNSPSC:

CLASE	DESCRIPCIÓN
80111701	SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL

2.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio. – Meta, en las instalaciones de la *Alcaldía de Villavicencio ubicados en la Cra. 40 N. 33 – 64 centro – Villavicencio.*

2.5. Forma De Pago.

*"**ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR** la tabla que establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los **HONORARIOS** de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración central de la alcaldía de Villavicencio (...)*

En ese orden de ideas, se dispuso además mediante Resolución No. 1000-67.20/003 del 16 de enero de 2023 *"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1000-67.20/067 de mayo 16 de 2002"*, en el numeral segundo, Desconcentrar en la Secretaría de Desarrollo Institucional la facultad de adelantar la etapa previa o planeación de los procesos de contratación que requiera el despacho del alcalde y la Oficina de Control Interno de Gestión y Resultado, por tanto es procedente iniciar el presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo planteado previamente, el municipio requiere contratar los servicios de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META** La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta con personal idóneo y/o suficientes para atender las labores requeridas en la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL , por lo cual surge la necesidad de celebrar contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES para desarrollar en forma temporal tareas relacionadas con la administración, tales como: 1. Brindar apoyo técnico en la actualización y ajuste del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, asegurando su alineación con los cambios normativos vigentes y las necesidades de modernización institucional. 2. Brindar acompañamiento y asesoría requerida por la Dirección de Desarrollo Organizacional en los temas relacionados con el rediseño institucional de acuerdo a los requerimientos en la materia de Alta Dirección y demás dependencias de la entidad. 3. Colaborar en la elaboración de respuestas a requerimientos y derechos de petición competencia de la Dirección de Desarrollo Organizacional, garantizando el cumplimiento de los términos legales y la calidad técnica de la información. 4. Brindar soporte técnico en el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos sindicales gestionados por la Dirección de Desarrollo Organizacional, velando por la efectiva ejecución de los compromisos pactados. 5. Participar activamente en el despliegue de las actividades institucionales y los programas de capacitación liderados por la Dirección de Desarrollo Organizacional.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, al interior del *Municipio de Villavicencio* y de conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Personal, en la cual menciona que no existe personal suficiente con conocimiento, idoneidad y disponibilidad en SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL , para atender la labor requerida, surge la necesidad de celebrar contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES para poder desarrollar en forma temporal tareas relacionadas con la administración o funcionamiento propias de esta dependencia.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en el contrato, se requiere que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Formación académica:

Nivel Educativo	Requisito
PROFESIONAL	PROFESIONAL EN CONTADURÍA PUBLICA.

Experiencia:

Tipo de experiencia	Requisito
GENERAL	TITULO PROFESIONAL Y CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

El valor de los honorarios se pagará al CONTRATISTA en CUATRO (4) mensualidades vencidas, por valor de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 5.100.000). Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos en las listas de chequeo del SIG y aquellas que se requieran dadas las condiciones específicas del contrato.

2.6. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

a) **Obligaciones Del Municipio De Villavicencio.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Realizar la afiliación del contratista en el **Sistema General de Riesgos Laborales** conforme a la actividad económica que tiene por código: 1841201, la cual tiene como clase o **NIVEL DE RIESGO***: 1.*

Nota: Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: ***"Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.*** *La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo."*

3) Efectuar el seguimiento del presente contrato a través de supervisor designado.
4) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
5) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
6) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.

b) **Obligaciones del Contratista.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

Obligaciones generales del Contratista:

1) Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
2) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
4) Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
5) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos), sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
6) Entregar al supervisor del contrato informe mensual de las actividades adjuntando copia legible de planilla pagada de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
7) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.

Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

2.7. SUPERVISIÓN:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL a través del siguiente funcionario, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto:

- Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión: ANA MARÍA MONTENEGRO OVALLE
- Cargo que Desempeña: DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
- Número de Cédula: 1121841370
- Numero de Celular: 3102605981
- Correo Electrónico; Desarrolloorganizacional@villavicencio.gov.co

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el objeto a contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META** considerando que los servicios requeridos han sido definidos como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, las normas a aplicar se precisan en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la modalidad de selección aplicable para la contratación requerida corresponde a: **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Valor: El valor estimado para la presente contratación de acuerdo al presupuesto oficial es de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($20.400.000).

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución de este, de acuerdo a los honorarios establecidos en el Decreto 1000-24/296 de 2024 "Mediante el cual se corrige un error formal del Decreto 1000-24/067 de 2024 del 12 de febrero de 2024 " Por el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la Gestión de Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta".

De acuerdo con la formación y experiencia requerida en la descripción de la necesidad, acreditada por el Contratista, según CATEGORÍA: **PROFESIONAL** NIVEL:**11**, del Decreto de Honorarios vigente, se estima que los honorarios mensuales corresponden a la suma de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 5.100.000).
Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

NOTA 1: Si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente

respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.

Imputación Presupuestal:

CÓDIGO CPC	NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	FUENTE DE RECURSOS	NO. RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
83990	5900	18/08/2026	SGP PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSIÓN	0401 - 2 - 3.45.99.1000.45.232.02.02.008 -2024500010210 - 1.2.4.3.03-92 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$20.400.000

PARÁGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082/2015, la entidad estatal no requiere obtener varias ofertas, de lo cual se deja constancia.

Para seleccionar al contratista, se tendrá en cuenta el grado de formación académica requerido y la experiencia requerida, para lo cual se dejará constancia en la certificación de verificación de idoneidad. Igualmente se exigirá que cumpla con los documentos del *Formato De Verificación Documental Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión*.

El candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato, para lo cual el contratista deberá firmar el formato DAFP hoja de vida y presentar el formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013/2019).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?

8) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
11) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
12) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
13) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
14) Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista: para dar cumplimiento al desarrollo del alcance del objeto contractual, el contratista se obliga con el Municipio a cumplir con las siguientes, de las cuales deberá dejar constancia en cada informe de ejecución pactado:

1. Brindar apoyo técnico en la actualización y ajuste del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, asegurando su alineación con los cambios normativos vigentes y las necesidades de modernización institucional.
2. Brindar acompañamiento y asesoría requerida por la Dirección de Desarrollo Organizacional en los temas relacionados con el rediseño institucional de acuerdo a los requerimientos en la materia de Alta Dirección y demás dependencias de la entidad.
3. Colaborar en la elaboración de respuestas a requerimientos y derechos de petición competencia de la Dirección de Desarrollo Organizacional, garantizando el cumplimiento de los términos legales y la calidad técnica de la información.
4. Brindar soporte técnico en el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos sindicales gestionados por la Dirección de Desarrollo Organizacional, velando por la efectiva ejecución de los compromisos pactados.
5. Participar activamente en el despliegue de las actividades institucionales y los programas de capacitación liderados por la Dirección de Desarrollo Organizacional.

2.7. OTRAS CLÁUSULAS DEL FUTURO CONTRATO: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) Clausulas Excepcionales de **CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

b) Clausulas Especiales:

MULTAS. En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.
PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2=Imporbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales, que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afectación del servicio. / Posibles reclamaciones del contratista	2=Imporbable	4=Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Traslado del caso, para inicio de acciones sancionatorias que apliquen a entidades que corresponde	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista
4	General	Interno	Selección	Regulatorios	Celebración de contratos sin el lleno de los requisitos legales.	Posible nulidad del contrato. Investigaciones disciplinarias y penales.	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	Ordenador de Gasto

5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna.	Detrimento patrimonial. Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales. Retraso en la ejecución contractual.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisor o Interventor
6	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matricula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen.	Paralizacion de las obligaciones del contratista por impedimento legal para seguir ejecutanto el contrato	2=Imporbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista

No.	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad
1	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Si	Entidad y Contratista	Ejecucion del contrato:Cuando ocurra	Hasta la Terminación	Permanente consulta de actualización normativa	Permanente
2	Estudio jurídico de las acciones a tomar respecto a la continuación en la ejecución del objeto del contrato o terminación del mismo con autorización del Ministerio de	2=Imporbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Si		Ejecución del contrato:Cuando ocurra	Cuando se decida sobre la ejecución del contrato y/o continuidad del contratista, según	Desd que se materializa el riesgo, hasta que se resuelva la situación.	Permanente

	Trabajo de ser necesario, o acciones que se requieran, según el caso						Entidad y Contratista		reporte ARL/EPS de PCL (Pérdida de Capacidad Laboral)		
3	Contratista debe asumir en su totalidad las consecuencias de las acciones jurídicas sancionatorias que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador de Gasto	Ejecución del contrato:Cuando ocurra	Cuando se den los traslados respectivos para investigar los hechos y la decisión de sanción.	De manera permanente	Permanente
4	Revisión de forma y fondo de los soportes del formato de Verificación Documental del proceso de selección y demas requisitos para la etapa de selección del contratista.	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	No	Ordenador de Gasto	Desde la etapa de planeación del proceso, hasta la firma del contrato.	Cuando se suscribe el contrato	De manera permanente	Permanente
5	Reportes al ordenador del gasto de situaciones que generen inicio de procesos sancionatorios conforme procedimiento para ello	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor o Interventor	Ejecucion del contrato:Cuando ocurra	Cuando se culmine el proceso sancionatorio	A través de verificación de informes del contratista.	Permanente

6	Suspensión o terminación del contrato	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor o Interventor	Ejecucion del contrato:Cuando ocurra	Cuando se resuelta la situación jurídica profesional del contratista, o se decida sobre la terminación del vínculo contractual.	Revisión constante de la vigencia de matrícula o tarjeta profesional	Permanente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, y la prestación del servicio es en forma personal, la entidad no considera necesario exigir garantías al haber un riesgo bajo de incumplimiento.

La no exigencia de garantías se fundamenta en la aplicación del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*"

8. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. EL PRESENTE ARTÍCULO NO ES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA".

No aplica, según numeral 4.4 del **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, cita *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (...)"*

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
Secretario de Desarrollo Institucional

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-36
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión: 1
		Fecha:30/04/2025
	FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	Página 1 de 1

Villavicencio, 18 de agosto de 2026

Señor
CARLOS ANDRES MARTINEZ PAZ
Crr 50 # 11 4 sur Sesquicentenario
3123911152
Contabilidadasociadosjcp@hotmail.com
Villavicencio

ASUNTO: invitación a presentar propuesta para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META."** Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitarle se sirva presentar propuesta económica y de servicios, para la realización del contrato cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META."** el presupuesto oficial para la presente contratación es el VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.400.000), los alcances y responsabilidades reposan en los estudios previos que podrán ser consultados en Cra. 40 N. 33 - 64 Centro, 8 Piso Secretaria de Desarrollo Institutional, para la oportuna y completa elaboración de la misma.

En la propuesta que presente, debe declarar que no está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: art. 8 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. de la Ley 80 de 1993.

Agradezco su respuesta,

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL